INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 11 de enero de 2023. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°008, procedente del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, se adjuntan nuevas piezas procesales. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO	**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
SPOA O RADICADO ÚNICO:	**N°11-001-31-03-019-2022-00164-00**
DEMANDANTE:	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
DEMANDADO:	**ELVIRA DE JESUS OSORIO NEGRETE C.C. N°26.177.627**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625,00 M2); área debidamente delimitada dentro de la abscisa K 21 + 066,88 I y la abscisa final K 21 + 124,01 I, margen izquierda derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado “LOS GUAMOS” ubicado en la vereda Carrillo, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Cordoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°143-17470 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cerete, y con cedula catastral 23686000100000011003000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 29,97 M. con WILLIAM HERNAN BERROCAL GUERRA P(3-4); POR EL SUR: En una longitud de 30,45 M, Con MORALES DIZ ADALBERTO P(1-2); POR EL ORIENTE: En una longitud de 49,99 M, con MARGARITA MARIA NEGRETE DE OSORIO Y OTRA (ZONA POR FUERA DEL AREA JURIDICA) P(2-3); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 57,16 M, con CARRETERA NACIONAL CERETE -LORICA P(4-1); incluyendo cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°008, procedente del JUZGADO DICINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día quince (15) de febrero del año 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.),** a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Un área de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.625,00 M2); área debidamente delimitada dentro de la abscisa K 21 + 066,88 I y la abscisa final K 21 + 124,01 I, margen izquierda derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado “LOS GUAMOS” ubicado en la vereda Carrillo, jurisdicción del municipio de

San Pelayo, Departamento de Cordoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No143-17470 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cerete, y con cedula catastral 23686000100000011003000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 29,97 M. con WILLIAM HERNAN BERROCAL GUERRA P(3-4); POR EL SUR: En una longitud de 30,45 M, Con MORALES DIZ ADALBERTO P(1-2); POR EL ORIENTE: En una longitud de 49,99 M, con MARGARITA MARIA NEGRETE DE OSORIO Y OTRA (ZONA POR FUERA DEL AREA JURIDICA) P(2-3); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 57,16 M, con CARRETERA NACIONAL CERETE -LORICA P(4-1); incluyendo cultivos y especies vegetales, a favor de la parte demandante.

TERCERO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

CUARTO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8db0d73727efd93167b86627897a1208676e56f928eb0fe37c24db79d637e191
Documento firmado electrónicamente en 11-01-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx